



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 3691 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".**

Con el fin de dar publicidad a la "adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 27 de diciembre de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 27 de diciembre de 2023, que se inserta como Anexo.

Murcia, 10 de julio de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.



Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

En Murcia, a 30 de junio de 2025

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2024), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 27 de junio de 2025.

Y de otra parte, la Sra. D.^a Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expresamente autorizada para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025, asistida por D. David Ré Soriano, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto.

Exponen

Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por importe máximo de 180.000,00 €, para ejecutar las mencionadas obras.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de los fondos percibidos por un plazo de 6 meses, alegando que en este Ayuntamiento ha habido bajas laborales, y esta falta de recursos de personal ha impedido la licitación de las obras con anterioridad, conforme a la cláusula séptima del citado convenio.

Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pueda llevar a cabo actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías de dicho municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo,



Estipulan

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segundo.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025”.

Tercero.- El párrafo primero y siguientes de la Estipulación sexta queda redactado como sigue:

“En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, se deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia auténtica de los contratos formalizados.
- Copia auténtica de las certificaciones expedidas por la dirección técnica de las obras.
- Copia auténtica de la certificación final de las obras, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
- Copia auténtica del acta de recepción de las obras”.

Cuarto.- El párrafo primero de la Estipulación Novena quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026”.

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 27 de diciembre de 2023, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente adenda.

Murcia, a 30 de junio de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—La Alcaldesa de Alhama de Murcia, Rosa Sánchez Bishop, asistida por el Secretario General de dicha Corporación David Ré Soriano.